

**INFORME SECRETARIAL.** Santa Marta, Diciembre 6 de 2023. Al despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2020-00149-00, para que se sirva proveer lo pertinente.

  
SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS  
**SECRETARIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE SANTA MARTA-MAGDALENA  
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Celular: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2020-00149-00.-  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-  
DEMANDANTE: WENDY YURANY RIVERA RAMÍREZ.-  
DEMANDADA: MARY ALEYDA GARZÓN FAJARDO.-**

**Santa Marta, Seis (6) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través de correo electrónico que antecede, solicitó medida cautelar en contra de la ejecutada, a lo cual se accederá por haber dado cumplimiento a señalado por el artículo 101 del C.P.T. y de la S.S. referente al juramento, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y retención de los dineros correspondientes al pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue la señora MARY ALEYDA GARZON FAJARDO identificada con la C.C. No. 51.696.239, como contraprestación de la actividad laboral que realiza en calidad de Representante Legal del CENTRO DE COPIADO E IMPRESIONES EBENEZER, embargo que recaerá sobre la 1/5 parte del excedente del salario mínimo. Por secretaría, ofíciase al CENTRO DE COPIADO E IMPRESIONES EBENEZER para que realice los respectivos descuentos y constituya depósito judicial en la cuenta No. 470012032003 que maneja este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia, y a nombre de la señora **WENDY YURANY RIVERA RAMÍREZ con C.C. No. 1.082.909.431. Límite del embargo en la suma de \$ 50.000.000,00.** El CENTRO DE COPIADO E IMPRESIONES EBENEZER para tal efecto, deberá indicar a este despacho si la señora MARY ALEYDA GARZON FAJARDO, tiene otros embargos y en qué turno se encuentra el presente proceso para los respectivos descuentos.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, cheques de gerencia, patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios o que a cualquier título bancario o financiero posea la señora MARY ALEYDA GARZON FAJARDO identificada con la C.C. No. 51.696.239, en los establecimientos bancarios que

adelante se indican: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCO CITIBANK, BANCO SERFINANZA, BANCOOMEVA, BNP PARIBAS, COLTEFINANCIERA, AHORRO A LA MANO BANCOLOMBIA, BANCO FALABELLA, BANCO FIN ANDINA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A., BANCAMIA S.A., FINANCIERA JURISCOOP, DAVIPLATA, NEQUI; quienes deberán constituir un certificado de depósito judicial a la cuenta No. 470012032003 que maneja este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia y a nombre de **WENDY YURANY RIVERA RAMÍREZ con C.C. No. 1.082.909.431. Límite del embargo en la suma de \$ 50.000.000,oo**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES  
JUEZ**

Firmado Por:  
Monica Patricia Carrillo Choles  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938793321402335eda1035a012ac1e7b2052154b7d3a174d0df6286fb75299fb**

Documento generado en 06/12/2023 08:29:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**